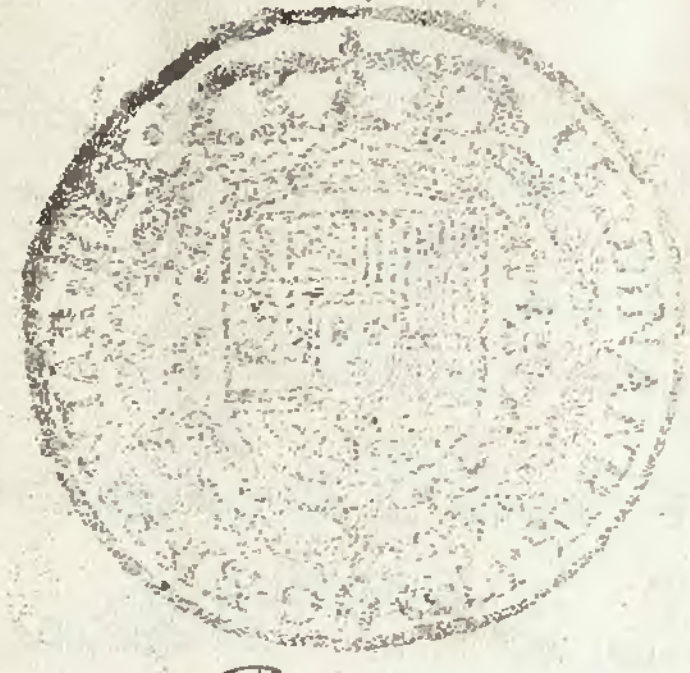


Diezte de Mayo de 13.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

En villa de Tehefon adiez y ocho de Mayo de mill e seiscientos e cinquenta e siete, por mandado del conde de Jativa, y Refim. de ella que aqui firmara Juntos En forma de Cauda Enruidala Capitan Com. lo que tumbaan Comitaion ante dum paratatar sacras que pertenecen a los señores de ambas Mage. y de uno man de esta Repu. de Caxaron lo siguiente

- Respecto de un pimentar que mucha escasez de trigo de Caxaron e saquen del Loreo de ca de lta, y para dar portar Lanaderas de esta casa de 200 yuntas faneg. de trigo, y suendan Cada dos libras de Panco de a cinco cuartos que corresponden treinta y un ar. y suende y sus mis Cada fanega que al que se cobra en el dicho Loreo e segun el endo que se achas el que se libera para mejor equidad. Cuias dos yuntas faneg. de trigo se van de el que ay en las Laneras de dicho Loreo Comprada, y en trado de el de esta Juanda, y de la de su marca y en un numero de faneg. e se yneturan los emborson e de el mismo trigo En esta presente de que Huara fuenta e comuano, y de Pontario Iron Noveno Indes pacts de vendada del P. Co rreficor de Inxua Conha de Jante y su de fe terno proximo En que Pynberia Ina Cax

